

Nº PAR S/PR	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	PARAJE	DATOS		AFECCIÓN						CULTIVO
			Nº PA	Nº PO	VUELO (m)	A *	APOYO Nº	SUP (m2)	OT (m2)		
1373	Soto de Luis, S.L. Concepción Soto, 29 - 41219 Las Pajanosas-Guillena (SE)	C.Zambrano	2	10	2007,04	30	237 238 239 240 241	503	12500	En	
1374	Ministerio de Fomento Pº Castellana, 67 - 28046 Madrid	Ctra.			45,43	30				Ctra	
1375	Barrai Rodriguez, Joaquín Juan Sebastián El Cano, 16 - 41011 Sevilla	El Chaparral	14	11	1096,11	30	242 243 244 245	398	10000	D En	
1376	Confederación Hidrográfica Guadiana Pza. de las Monjas, 1 - 21001 Huelva	Arroyo Grande			24,83	30				Arroyo	
1377	Martos Bermúdez, Antonio C/ Virgen de la Antigua, 12 - 41011 Sevilla	El Chaparral	13	11	2554,81	30	246 247 248 249 250 251 252 253	1464	20000	D En	
1378	Sevillana de Electricidad-Endesa Avda. Diego Martínez Barrios, 2 - 41018 Sevilla	El Chaparral	90	11	678,63	30	254 256 257	720	7500	C.Elec.	

LEYENDA

A*: ANCHO en metros

E: Erial; LR: Labor Regadío; I: Improductivo; LS: Secano; O: Olivar; P: Pinar; Mt: Matorral;

Eu: Eucaliptos; Fr: Frutal; V: Viña; Nr: Naranjos; Cm: Camino; D: Dehesa; En: Encinar.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de defensa contra avenidas del arroyo Albarregas. Término Municipal de Mérida (Badajoz).

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra «Defensa contra avenidas del arroyo Albarregas», llevando implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el diario «Hoy», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 31 de julio de 2002.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—37.775.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima», la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición B-22 del gasoducto «Semianillo de Madrid», en el término municipal de Getafe, en la provincia de Madrid, y la instalación de una estación de regulación.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», ha presentado en este Ministerio, con fecha 23 de mayo de 2001, solicitud de autorización administrativa

en relación con una modificación de las instalaciones de la posición de línea del gasoducto de transporte primario de gas natural «Semianillo de Madrid», denominada B-22, así como para la instalación de una estación de regulación de gas natural de 80 a 72 bar, en dicha posición B-22 del referido gasoducto, ubicada en el término municipal de Getafe, en la provincia de Madrid.

Sometido a información pública el correspondiente expediente en el que figuraba el proyecto técnico de las instalaciones, ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletines Oficiales del Estado», de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983, de 23 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, ha resuelto autorizar la modificación de las instalaciones de la posición de línea del gasoducto «Semianillo de Madrid», denominada B-22, así como la instalación de una estación de regulación de gas natural de 80 a 72 bar en dicha posición B-22, en el término municipal de Getafe, en la provincia de Madrid, solicitadas por «ENAGAS, Sociedad Anónima».

La presente autorización administrativa se ajustará a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en las reglamentaciones complementarias; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y

Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «Gasoducto Semianillo de Madrid, Adenda al proyecto de autorización, modificación posición B-22», presentado por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en esta Dirección General.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el referido documento técnico son las siguientes:

La modificación de las instalaciones de la posición de línea B-22 del gasoducto de transporte primario de gas natural Semianillo de Madrid tiene como objeto realizar la interconexión del gasoducto «Semianillo de Madrid», con el futuro gasoducto denominado «Getafe-Salida del gasoducto a Cuenca», cuya construcción ha sido autorizada por Resolución de esta Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 3 de junio de 2002, así como la instalación de una estación de regulación de gas natural de 80 a 72 bar con la finalidad de proceder a la regulación de la presión del caudal de gas en tránsito entre el gasoducto denominado «Getafe-Salida del gasoducto a Cuenca», diseñado para una presión máxima de servicio de 80 bar y el gasoducto «Semianillo de Madrid», diseñado para una presión máxima de servicio de 72 bar.

En la citada posición de línea B-22, ubicada en el término municipal de Getafe en la provincia de Madrid, se efectuarán las modificaciones técnicas precisas para la incorporación de la citada estación de regulación de gas natural como instalación complementaria del gasoducto «Semianillo de Madrid» y para la interconexión de los gasoductos que en ella confluyen.

La estación de regulación de 80 a 72 bar cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la regulación del caudal de gas natural de gasoductos de transporte primario de gas natural, y estará constituida por dos líneas de regulación idénticas, dispuestas en paralelo, con capacidad para un caudal máximo de 328.707 m³(n)/h.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veinte meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórrogas por causas justificadas.